



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**INFORMACIÓN DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE  
HOJAS DE RECLAMACIONES ANTE LA OMIC DEL AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE**

- 1.- La hoja de reclamaciones ha de solicitarse a cualquier persona empleada en el negocio, empresa, centro o establecimiento que comercialice el bien o preste servicio, y presentarla allí mismo, para que la empresa reclamada la firme.
- 2.- En caso de que la empresa no tenga o se niegue a entregar las hojas de reclamaciones, el reclamante podrá requerir a los agentes de la autoridad a fin de que levanten atestado al respecto.
- 3.- Para poder presentar la reclamación ante la Administración habrá de esperar el plazo de 10 días hábiles que tiene la empresa para contestar la reclamación.
- 4.- Si la hoja de reclamaciones se ha obtenido a través de la página web de la Consejería competente en materia de Consumo, se personará el reclamante en el establecimiento o centro portando los tres ejemplares ya cumplimentados en todos los campos destinados a la parte reclamante, para que la destinataria de la reclamación cumplimente los campos a ella destinados en los tres ejemplares y devolver a la persona interesada las otras dos rellenas, firmadas y selladas.
- 5.- En caso de supuestos de contratos a distancia y de prestación de servicios o venta de bienes utilizando dispositivos automáticos, la persona titular de la actividad deberá remitir cumplimentadas dichas hojas a las personas consumidoras o usuarias que las requieran, en el plazo de 5 días hábiles desde que la solicitud de éstas tenga entrada en la empresa, sin que suponga gasto alguno al reclamante. Una vez recibida el reclamante cumplimentará los campos a él referidos y devolverá el ejemplar correspondiente a la empresa reclamada, que deberá contestar en el plazo de diez días hábiles.
- 6.- En caso de que el reclamante pretenda la incoación de expediente sancionador a la empresa reclamada por no contestar en el plazo de 10 días hábiles, habrá de hacerlo constar expresamente en su denuncia al presentar el ejemplar de la hoja de reclamaciones destinado a la Administración.